



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00274215- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2022-447-E-UNC-DEC#FP que autoriza la implementación de la práctica en investigación con reconocimiento de créditos académicos en el marco del proyecto de investigación titulado ***“Abuso mediático: análisis en casos de producción y recepción de discursos mediáticos para densificar la categoría”*** destinado a estudiantes de 4º y 5 año de la carrera de Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO

Que se realizó oportunamente la difusión de la propuesta y la convocatoria a practicantes por medio del sitio Web oficial de la Facultad, receptándose virtualmente la postulación de los/as estudiantes Maximiliano Sebastián Corsellas DNI 28.591.225; Ailin Celeste Escobar DNI 41.499.433; Juan Pablo Garavagno DNI 40.110.419 y Hané Hoermann DNI 40.791.359.

Que se realizaron las entrevistas de selección quedando el siguiente orden de mérito: Maximiliano Sebastián Corsellas DNI 28.591.225; Ailin Celeste Escobar DNI 41.499.433; Juan Pablo Garavagno DNI 40.110.419 y Hané Hoermann DNI 40.791.359. Que la Prof. Cilimbini solicito ampliar el cupo a 4 (cuatro) estudiantes.

Que los/as estudiantes citados cumplieron con las exigencias establecidas por la práctica de investigación durante el año 2022 y sus informes finales han sido receptados, evaluados y aprobados con una calificación de nueve (9) puntos en todos los casos por la Directora Ana Cilimbini y han sido entregado a Secretaría Académica de manera digital.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Enseñanza a realizar las actuaciones necesarias (inscripción y actas de examen final) en el legajo académico de los/as practicantes seleccionados/as Maximiliano Sebastián Corsellas DNI 28.591.225; Ailin Celeste Escobar DNI 41.499.433; Juan Pablo Garavagno DNI 40.110.419 y Hané Hoermann DNI 40.791.359 quienes aprobaron la práctica con una calificación de nueve (9) puntos cada uno/a.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la actividad académica realizada por los/as estudiantes equivale a 1 (una) asignatura electiva anual de 120 horas según lo fijado en el Art. 3º de la RD-2022-447-E-UNC-DEC#FP .

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la profesora Ana Cilimbini se comunique con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.